



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 064 - 2016 - GRJ/GRI

Huancayo, 23 MAR 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Informe Legal N° 213-2016-GRJ-ORAJ de fecha 11 de Marzo del 2016; el Informe Técnico N° 054-2016-GRJ-ORAF/OASA de fecha 03 de marzo del 2016; el Reporte N° 768-2015-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 02 de Marzo del 2016; respecto al plazo de ejecución en la actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 31959 DE LA COMUNIDAD NATIVA SAVARENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN"**; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Conforme fluye de los actuados, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 444-2014-GR-JUNIN/GRI de fecha 30 de Diciembre del 2014, se Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 31959 DE LA COMUNIDAD NATIVA SAVARENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN"**, CÓDIGO SNIP N° 266061, el mismo que consta de mil ciento dieciocho (1118) folios, por la modalidad de contrata, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de Noviembre del 2014;

Segundo: Con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 237-2015-GR-JUNIN/GRI de fecha 13 de Julio del 2015, se Aprueba la actualización del Presupuesto del Expediente Técnico señalado precedentemente, por la modalidad de contrata, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y un presupuesto general vigente al mes de Junio del 2015;

Tercero: Con Informe Técnico N° 054-2016-GRJ-ORAF/OASA de fecha 03 de Marzo del 2016, el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares señala que es procedente corregir el error material contenido en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 237-2015-GR-JUNIN/GRI, puesto que existió un error en su redacción, con la cual se aprueba la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto referido en el considerando anterior, con un plazo de 150 días calendarios, sin embargo se debió contemplar el plazo de 180 días calendarios;

Cuarto: Según el numeral 201.1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, se establece que *"Los errores material y aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con*



G. R. I.	
REG. N°	1458682
EXP. N°	977861



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”;

Quinto: Del análisis de autos, se advierte que la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 237-2015-GR-JUNIN/GRI, en su Artículo primero de la parte resolutive, consigna un error material involuntario, ya que se ha señalado erróneamente el plazo de ejecución de 150 días calendarios, siendo lo correcto (180) días calendarios para el proyecto citado en el primer considerando de la presente Resolución. *Ergo*, teniendo en consideración que dicho error no altera sustancialmente el contenido ni el sentido de la decisión final de la autoridad administrativa; corresponde rectificar el error material, conforme lo preceptúa el numeral 1) del Artículo 201° de la Ley N° 27444, mediante la emisión del acto administrativo del mismo rango;

Sexto: A razón de los considerandos expuestos y contando con el Informe Legal N° 213-2016-GRJ-ORAJ de fecha 11 de Marzo del 2016, resulta PROCEDENTE rectificar el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 237-2015-GR-JUNIN/GRI; y,

Contando con la visaciones de la Sub Gerencia de Estudios y Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 237-2015-GR-JUNIN/GRI, de fecha 13 de Julio del 2015, conforme al siguiente detalle:

DICE:

Artículo 1°.- “APROBAR la actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: “**INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 31959 DE LA COMUNIDAD NATIVA SAVARENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN**”, CÓDIGO SNIP N° 266061, por la modalidad de contrata, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y un presupuesto general vigente al mes de junio 2015.”

DEBE DECIR:

Artículo 1°.- “APROBAR la actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: “**INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 31959 DE LA COMUNIDAD NATIVA SAVARENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN**”, CÓDIGO SNIP N° 266061, por la modalidad de contrata, con un plazo





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

de ejecución de (180) días calendarios y un presupuesto general vigente al mes de junio 2015."

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 237-2015-GR-JUNIN/GRI, de fecha 13 de Julio del 2015.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

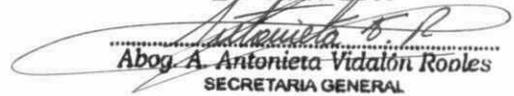
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 MAR 2016



Abog. A. Antonieta Vidatón Ruelas
SECRETARIA GENERAL

